



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la revisión salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo del sector Talleres de Reparación del Automóvil y/o Afines en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo del sector Talleres Reparación Automóvil y/o Afines (expediente C-037, código 33001115011982), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 29 de enero de 2016, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 1 de febrero de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 14-8-2015, publicada en el BOPA núm. 191, de 18-VIII-2015, el Director General de Trabajo.—Cód. 2016-01179.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TALLERES DE REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y/O AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, siendo las 16.30 h. del día 19 de enero de 2016, se reúnen en la Sede de CC OO Asturias, sito en c/ Santa Teresa, 15, los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo para el Convenio Colectivo de Talleres de Reparación del Automóvil y/o Afines del Principado de Asturias, que a continuación se relacionan, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1.—Revisión de las Tablas Salariales años 2016.

Asistentes

Por MCA-U.G.T.

D. José Ángel Álvarez Suárez
D.^a Nerea Monroy Rosal

Por CC OO-Federación de Industria:

D. Manuel Pérez Uría
D. Antonio Fernández González
D. José Luis García Montes

Por ASPA:

D. Cesáreo Marqués Valle
D. Miguel Pérez Carballo

Reunida la Comisión Paritaria, y tras debatir los puntos del orden del día, se ha llegado al siguiente

ACUERDO

1.—Revisión tablas salariales para el año 2016

1.º—Habiéndose constatado que el incremento del IPC al 31 de diciembre de 2015 ha sido del 0% y por tanto no procede la aplicación de la cláusula de revisión salarial, elevándose las tablas del 2015 firmadas junto con el texto del convenio, a la condición de definitivas, se procede a la aplicación del incremento salarial pactado para el año 2016, del



1,5% a aplicar sobre las tablas salariales definitivas del 2015 de acuerdo con lo establecido en el anexo del Convenio Colectivo.

La tabla salarial aprobada que se anexiona al presente acta con el título de tabla salarial 2016.

Por último y a los efectos oportunos se acuerda remitir a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias copia de la presente Acta así como de las Tablas aprobadas a efectos de su registro y posterior publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se autoriza a D.ª Mónica Alonso García, con DNI 9.414.155 para hacer los trámites oportunos dirigidos al registro de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, del día mencionado en el encabezamiento del presente Acta.

Por MCA-UGT:

Por CC OO:

Por ASPA:

TABLAS SALARIALES AÑO 2016 (1,5%)
CONVENIO DE TALLERES DE REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Grupo profes.	Categorías	Salarios	Pagas extras Verano y Navidad	N.º de quinquenios					
				1 Quinq.	2 Quinq.	3 Quinq.	4 Quinq.	5 Quinq.	6 Quinq.
1	Titulado Superior	1.636,30	1.636,30	83,04	82,83	82,65	82,43	82,22	82,00
2	Titulado Medio	1.587,10	1.587,10	80,55	80,34	80,14	79,96	79,76	79,56
3	Jefe administ. 1.ª, Jefe Posventa, Jefe Taller, Jefe Almacén, Jefe Ventas, Jefe Recepción	1.551,31	1.551,31	78,72	78,55	78,33	78,13	77,95	77,76
4	Jefe administ. 2.ª, Maestro Industrial	1.512,87	1.512,87	76,79	76,60	76,41	76,22	76,03	75,84
5	Ofic. Administ. 1.ª, Ofic. Oficio 1.ª, Recepcionista, Probador, Conductor 1.ª Especial y 1.ª, Vendedor de 1.ª	1.495,05	1.495,05	75,86	75,69	75,52	75,32	75,12	74,94
6	Ofic. Administ. 2.ª, Ofic. Oficio 2.ª, Dependiente de más de 3 años de antigüedad, Vendedor de 2.ª, Conductor de 2.ª	1.386,60	1.386,60	70,37	70,20	70,00	69,85	69,67	69,50
7	Ofic. Oficio 3.ª, Dependiente de menos de 3 años de antigüedad	1.323,37	1.323,37	67,16	66,99	66,82	66,68	66,50	66,33
8	Engrasador, Lavador, Especialista	1.188,97	1.188,97	60,35	60,20	60,06	59,90	59,73	59,59
9	Ofic. de 3.ª (1.º año después de aprendizaje), Vendedor de 3.ª	1.153,18	1.153,18	58,54	58,39	58,26	58,10	57,95	57,81
10	Auxiliar administrativo, Telefonista	1.131,24	1.131,24	57,42	57,26	57,13	56,99	56,85	56,70
11	Mozo, Personal de Limpieza	1.091,44	1.091,44	55,38	55,25	55,11	54,99	54,85	54,70
12	Aprendiz mayor de 18 años	874,48	874,48	44,39	44,28	44,15	44,05	43,94	43,85
13	Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche de 16 y 17 años	688,28	688,28	34,03	33,93	33,86	33,78	33,67	33,61

COMPLEMENTO SALARIAL FIDELIDAD	62,07
PLUS JEFE DE EQUIPO	170,24
PLUS TOXICO, PENOSO O PELIGROSO	6,62
Por cada uno de los restantes que concurran	1,07
DIETA (EN CASO DE PERNOCTA)	43,88
MEDIA DIETA	21,98

Ayuda por hijos discapacitados	Anual	Mensual
DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 75%	1.245,71	103,81
DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65%	920,69	76,72
DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	705,06	58,75